

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, en relación al anteproyecto Ley de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida, esta Consejería no formula observaciones en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones de la misma.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**